

Fondo de iniciativas estudiantiles /2023

INSCRIPCIÓN

DE 10 DE ABRIL
AL 12 DE MAYO

Bases y Condiciones de la Convocatoria 2023 del Programa "Fondo de Iniciativas Estudiantiles"

1. Inscripción a la Convocatoria 2023

Las inscripciones al programa estarán abiertas desde el 10 de abril al 12 de mayo de 2023 y deberá realizarse por Microsoft Forms <https://forms.office.com/r/7gK7F8Baas>

El formulario deberá ser completado por cada integrante con sus datos personales, título del proyecto y monto aproximado de dinero que se ocuparía en la ejecución del mismo.

2. Participantes

Podrán participar de esta convocatoria estudiantes regulares de las carreras de grado, pregrado de las facultades e institutos y estudiantes de nivel secundario de los colegios dependientes de la UNCUIYO.

Quienes integren el grupo deberán presentar la documentación obligatoria al correo electrónico indicado con un límite de tiempo de presentación hasta el 12 de mayo inclusive; en caso de incumplir con esto, la inscripción se caerá y no se podrá continuar participando de la convocatoria.

Los grupos deberán estar conformados entre 3 a 8 integrantes en el caso de estudiantes de las carreras de grado y pregrado, y en el caso de los colegios secundarios el límite máximo de integrantes del grupo será la cantidad de estudiantes del curso y el límite mínimo será de 3 miembros. Estos grupos podrán ser de una facultad, instituto o colegio, o

bien pueden ser constituidos de forma interfacultades, intercolegiales o interfacultades-colegios.

Los grupos deberán asignar a 1 participante que será Coordinadora/or de proyecto cuya función será la de representante del grupo ante el equipo del programa, responsable de la comunicación, recepción y rendición de los fondos utilizados.

En el caso de los colegios secundarios, además de un/a estudiante coordinadora/or, deberá asignarse a un/a docente o personal no docente que se responsabilizará de los fondos que utilizará el grupo y posteriormente de la rendición de los mismos.

Cada grupo deberá contar con un aval institucional de su unidad académica, instituto o colegio que acredite conocer la inscripción del grupo en el programa "Fondo de Iniciativas Estudiantiles", puede ser avalada por un profesor/a, secretarías académicas, bienestar o asuntos estudiantiles y/o decanato.

Cada participante aceptará cumplir con las bases y condiciones de la Convocatoria 2023 del programa "Fondo de Iniciativas Estudiantiles" al realizar la inscripción.

3. Armado de Proyectos

Una vez constituídos, los grupos deberán comenzar a trabajar sobre el desarrollo de sus proyectos, presupuestar detalladamente los gastos y planificar la ejecución de los mismos a partir de una agenda de actividades

Los proyectos deberán realizarse en base a por lo menos 1 de los 6 ejes temáticos propuestos. El equipo del programa Fondo de Iniciativas Estudiantiles brindará bases de consultas como fuentes, asesoramiento y charlas de cada eje temático.

Los grupos podrán acudir a diversas herramientas y estrategias que consideren para armar y planificar su proyecto.

Los ejes propuestos no deberán ser un limitante del tema a trabajar,

sino que serán las bases para sentar la creatividad de las/os participantes, de modo tal que se podrá acudir a cualquier temática de cualquier estilo pero siempre tomando alguno de los 6 ejes para fundar las bases.

Cada proyecto debe contemplar una agenda de actividades de ejecución del mismo, que deberá tener lugar entre las fechas establecidas por la cuarta etapa de la AGENDA FIE.

A la hora de presupuestar, los participantes deberán aplicar criterios de coherencia y transparencia en los montos establecidos para cada actividad.

El programa Fondo de Iniciativas Estudiantiles, realizará sugerencias de modificaciones presupuestarias en cada proyecto en caso de que los criterios anteriormente mencionados no sean cumplidos .

4. Evaluación y puntuación

La evaluación de proyectos estará a cargo de un comité, integrado por miembros de áreas del rectorado y sus dependencias relacionadas con los ejes temáticos, representantes estudiantiles y miembros de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Las atribuciones de dicho comité serán: revisar y considerar el impacto de las iniciativas estudiantiles pudiendo solicitar la modificatoria parcial de los proyectos o bien la aprobación de y puntuación de los mismo según la tabla de puntaje pre establecida.

Dicho comité tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar: planificación, formulación, ejecución y presupuestación del proyecto; coherencia y factibilidad entre la redacción del proyecto, el presupuesto y la ejecución; relevancia y pertinencia; eje/s temáticos e impacto.

5. Financiamiento

Los proyectos seleccionados serán financiados hasta \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) según sea la demanda presupuestaria para ejecutar la agenda de actividades.

Los fondos serán asignados a la/el estudiante Coordinadora/or en el caso de participantes de carreras de grado y pregrado y en el caso de proyectos de los colegios secundarios, los fondos se le asignará a la/el docente o nodocente.

Los mencionados depositarios de fondos también serán responsables de la rendición de gastos mediante facturación, cuyos datos serán proporcionados en la segunda etapa y bajo la metodología que indique el equipo de Fondo de Iniciativas Estudiantiles.

6. Gastos

Gastos corrientes: productos alimenticios, de papel, cartón e impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio, entre otros elementos; pasajes, viáticos y reintegro de gastos; publicidad y propaganda; servicios comerciales y financieros.

Gastos de capital: maquinaria y equipo. En estos conceptos no podrá gastarse más del 70% de los recursos asignados. La inclusión en el presupuesto de cualquier gasto de capital, deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto. El Programa financiará dichos gastos sólo en casos en los cuales su adquisición y uso estén debidamente justificados y sean condición necesaria para el desarrollo del proyecto. Los bienes adquiridos bajo estos conceptos, serán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, siendo facultad de la Secretaría de Bienestar Universitario definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos.

Honorarios: costos y prestaciones que tengan las intervenciones de profesionales

7- Agenda

El cronograma de etapas y actividades estará sujeto a la AGENDA FIE y a las fechas que establezca la coordinación del programa

Toda la información de resultados y orden de puntaje serán informados a los grupos y publicados en los canales virtuales de la Secretaría de Bienestar Universitario